

tas hasta llegar al límite del capital autorizado." **"ARTÍCULO SEXTO:** Las acciones serán ordinarias y nominativas estarán numeradas desde la cero cero cero uno hasta la ochocientas mil ochocientas inclusive."

ayaquil, 28 de octubre del 2013

**AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES**  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

(132372)

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO**

LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA AL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS, PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, Y REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SATEL SOCIEDAD ANÓNIMA DE TELECOMUNICACIONES S.A.

**ANTECEDENTES:** La compañía SATEL SOCIEDAD ANÓNIMA DE TELECOMUNICACIONES S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de julio de 1982, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de julio de 1982.

**CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN:** La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Guayaquil, provincia del Guayas, prórroga del plazo de duración, modificación del objeto social, y reforma integral y codificación del estatuto social de la compañía SATEL SOCIEDAD ANÓNIMA DE TELECOMUNICACIONES S.A., fue otorgada el 1 de abril de 2013 ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil y aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-LJ-DJCPTE-013-006180 de 18 de octubre de 2013.

**OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada, FRANCISCO RAFAEL SEGUNDO FERNANDEZ RUIZ en su calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía.

**CAMBIO DE DOMICILIO, PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL:** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-LJ-DJCPTE-013-006180 de 18 de octubre de 2013, aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Guayaquil, provincia del Guayas, la prórroga del plazo de duración, la modificación del objeto social, y la reforma integral y codificación del estatuto social de la compañía SATEL SOCIEDAD ANÓNIMA DE TELECOMUNICACIONES S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 1 de abril de 2013 ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil. Otorgó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, según lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

**AVISO PARA OPOSICIÓN:** Se pone en conocimiento del público el CAMBIO DE DOMICILIO de la compañía SATEL SOCIEDAD ANÓNIMA DE TELECOMUNICACIONES S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Guayaquil, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal actual de la compañía, dentro de los seis días corridos desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, por lo particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el acatamiento, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta inscripción en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la escritura pública mencionada la compañía reformó y codificó, entre otros, artículos segundo, tercero, cuarto y décimo tercero del Estatuto Social, referentes a la acción, domicilio objeto gobierno y administración de la compañía, respectivamente a siguiente manera:

**TÍTULO SEGUNDO DURACIÓN:** Tendrá el plazo de duración de cincuenta y cinco años que serán contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro Mercantil.

**TÍTULO TERCERO DOMICILIO:** La compañía tendrá su domicilio principal en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, pudiendo establecer más sucursales dentro y fuera país.

**TÍTULO CUARTO:** La compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) La industria de la prestación de servicios financieros a intermediarios en todas sus fases, construcción de

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO 0000017**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CONFECCIONES RECREATIVAS FIBRAN CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía **CONFECCIONES RECREATIVAS FIBRAN CIA. LTDA.**, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital suscrito en USD\$ 568.000.00, y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de julio de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-LJ-DJCPTE-013.005360 de 1 de noviembre de 2013.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reformó el artículo cinco del estatuto social, referente al capital social, de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 3.000.000.00), dividido en tres millones de participaciones de un dólar cada una, iguales, acumulativas e indivisibles."

Distrito Metropolitano de Quito, 1 de noviembre de 2013

**Dr. Camilo Valdívieso Cueva**  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

**NOTA:** Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(132398)

**JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE GUAYAQUIL**

**EXTRACTO DE CITACIÓN**

**A. SAUL AUGUSTO MONTAGUANO MENA.**

**LE HAGO SABER:** Que dentro del Juicio No. 2011-448, que sigue la señora ESTEFANIA SAMANTHA SANCHEZ ESCALANTE, en contra del demandado SAUL AUGUSTO MONTAGUANO MENA, el Ab. Luis Camilo Castro, Juez Temporal del Juzgado Séptimo de lo Civil y Mercantil de Guayaquil en providencia de fecha 31 de Octubre del 2011, las 10:59, ha dispuesto lo siguiente:

**ACTOR:** ESTEFANIA SAMANTHA SANCHEZ ESCALANTE

cia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la citada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 21 de octubre del 2013

**Dra. Rosario Carvajal Calvacho**  
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

Nov. 11-12-13 (132377)

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA JILAN S.A.**

Se comunica al que público que la compañía **JILAN S.A.**, reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, el 14 de septiembre del 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-LJ-DJCG-13-0006353 de 1 de noviembre del 2013.

**REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: **"ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto social principal de la compañía será la preparación, instalación, organización y celebración de eventos, ferias, centros de exposición, conciertos, congresos y convenciones en general y establecimientos de salas de centros de exposición (...)

Guayaquil, 1 de Noviembre de 2013.

**Ab. Víctor Anchundia Places**  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

(132391)

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CODEMET S.A.**

Se comunica al que público que la compañía **CODEMET S.A.**, reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 9 de octubre de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-LJ-DJCG-13-0006313 el 31 de octubre del 2013.

**REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: **"ARTÍCULO UNDÉCIMO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la compañía, accionista o no, será elegido por la junta general de accionistas por un periodo estatutario de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, con los siguientes deberes y atribuciones: a) Convocar las sesiones de Junta General (...). **ARTÍCULO DUODÉCIMO: DEL VICEPRESIDENTE.-** El Vicepresidente de la compañía accionista o no, será elegido por la junta general de accionistas por un periodo estatutario de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, siendo sus deberes y atribuciones las de subrogar al Presidente en caso de falta, ausencia o impedimento (...). **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General tendrá a su cargo la administración de la compañía y la representación legal-judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual, con todas las facultades (...). **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DE LOS GERENTES.-** La junta general de accionistas resolverá el número de gerentes que necesite la compañía, señalando a cada uno sus deberes y atribuciones, entre los cuales podrá llegar a estar la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en las mismas condiciones establecidas en la cláusula anterior o la subrogación o reemplazo en caso de ausencia (...).

Guayaquil, 31 de octubre del 2013

**AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES**  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

(132393)

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA MILOVAN S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN LA LIBERTAD Y REFORMA DEL ESTATUTO.**

- ANTECEDENTES:** La compañía **MILOVAN S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 18 de Enero de 2007, aprobada mediante Resolución No. 07.611.0000472 el 22 de Enero de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 25 de Enero de 2007.
- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía **MILOVAN S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón La Libertad, y reforma del estatuto, otorgada el 7 de Mayo de 2012, ante el Notario Tricésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-LJ-DJCG-13-0000231 de 12 de enero